



RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 402 JUEVES 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

Resolución No. 402-01: Se aprueban las Actas Nos. 396, 399 y 400, correspondientes a las Sesiones del CNSS celebradas en fechas 29 de junio, 21 de julio y 04 de agosto del 2016, respectivamente, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 402-02: CONSIDERANDO 1: Que mediante la Resolución No.385-02 del 18/02/2016 en su dispositivo **PRIMERO**, el CNSS autorizó a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), desde el mes de febrero a julio del 2016, inclusive, el monto de la nómina que cubría el IDSS ascendente a RD\$12,813,484.00 mensuales, adicional a la cápita establecida en la Resolución No. 198-02 del CNSS del 22 de diciembre del 2008 con cargo a la cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo; los cuales serán invertidos única y exclusivamente para el fin indicado.

CONSIDERANDO 2: Que mediante el dispositivo Segundo de la citada Resolución No. 385-02, el CNSS instruyó al CONDEI a contratar una firma externa de acuerdo a la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, su modificación y Reglamento de aplicación, para realizar un estudio integral sobre la sostenibilidad financiera y el funcionamiento de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la factibilidad de su expansión. Los fondos para la realización de dicho estudio procederán de la cuenta de Estancias Infantiles, lo cual deberá ser aprobado previamente por el CNSS.

CONSIDERANDO 3: Que la Comisión Especial de Estancias Infantiles (CE-EI) revisó y determinó ajustes al documentos propuesta de Términos de Referencia (TDR) elaborado y presentado por el CONDEI a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, como parte de los requerimientos para cumplir con el mandato del dispositivo Segundo de la Resolución CNSS No.385-02.

CONSIDERANDO 4: Que para la contratación de los servicios de consultoría existen requerimientos y plazos establecidos de acuerdo a la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, su modificación y Reglamento de aplicación, los cuales deben ser cumplidos por parte del CONDEI para fines de la contratación del estudio integral sobre la sostenibilidad financiera y el funcionamiento de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la factibilidad de su expansión.

CONSIDERANDO 5: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social y como tal es función del mismo establecer políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y al bienestar general de la población, en especial a elevar los niveles de equidad, solidaridad y participación;

a la reducción de la pobreza, la promoción de la mujer, la protección de la niñez y la vejez. Así como, adoptar las medidas necesarias, en el marco de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del SDSS y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas.

CONSIDERANDO 6: Que el CNSS en su condición de rector del SDSS desarrolla esfuerzos por buscar alternativas que permitan ampliar las fuentes de ingreso para garantizar la sostenibilidad de la Protección al Menor a través de las Estancias Infantiles en el marco de las disposiciones del Párrafo V del Artículo 4 del Procedimiento para el Inicio de los Servicios de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo aprobado por la Resolución del CNSS No. 211-03 del 25/06/2009 y del Párrafo III de la Resolución del CNSS No. 264-06 del 07/04/2011.

VISTAS: La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el Procedimiento para el Inicio de los Servicios de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo aprobado por la Resolución del CNSS No. 211-03 del 25/06/2009, las Resoluciones del CNSS Nos. 264-06 07/04/2011, 344-05 del 18/06/2014, 363-04 del 22/1/2015, 369-04 del 23/04/2015, 375-05 del 29/10/2015, 376-01 del 29/10/2015, 378-02 del 26/11/2015, 384-03 del 04/02/2016, 385-01 y 385-02 del 18/02/2016.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL** en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), el monto de la nómina que cubría el IDSS ascendente a la suma de RD\$12,813,484.00 mensuales, por los siguientes períodos:

- a) Desde el mes de agosto hasta noviembre del 2016, inclusive.
- b) Desde el mes de diciembre del 2016, incluyendo el salario trece del presente año hasta mayo del 2017, inclusive, siempre y cuando se cumpla con los lineamientos establecidos en la presente resolución.

PÁRRAFO I: Para ambos casos, el monto de la nómina será adicional a la cápita establecida en la Resolución No. 198-02 del CNSS del 22 de diciembre del 2008 con cargo a la cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo; los cuales serán invertidos única y exclusivamente para el fin indicado.

PÁRRAFO II: Los desembolsos citados se ejecutarán acorde al calendario establecido para la entrega de los productos en los Términos de Referencia y el Pliego de Condiciones aprobados para la contratación de la Consultoría para el Estudio integral sobre la sostenibilidad financiera y el funcionamiento de los servicios de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y factibilidad de su expansión, anexos a la presente resolución, de la siguiente forma:

- a. Desembolsos correspondientes a los meses de diciembre del 2016 incluyendo el salario trece del presente año, hasta febrero del 2017 inclusive, sujeto a la firma del contrato de la referida consultoría remitido a la Comisión Especial de Estancias Infantiles por parte del CONDEI.

- b. Desembolsos correspondientes a los meses de marzo hasta mayo del 2017 inclusive, sujeto a la aprobación del Producto 2 establecido en los TDR adjuntos a la presente resolución.

PÁRRAFO III: La Comisión revisará cada producto de la consultoría y acorde a sus criterios y una vez aprobado, procederá a solicitar la liberación de los desembolsos establecidos en el Párrafo II. La comisión elaborará un informe que dará a conocer en el CNSS.

PÁRRAFO IV: A partir del análisis del Producto 3 establecido en los citados TDR y de los resultados generales del estudio por parte de la Comisión Especial de Estancias Infantiles, se establecerán las condiciones para desembolsos subsiguientes. Dicha propuesta se llevará al CNSS para discusión y aprobación al CNSS.

SEGUNDO: Se instruye al Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) realizar todas las gestiones necesarias en el marco de la legislación vigente, que permitan con la mayor agilidad posible la realización del estudio integral sobre la sostenibilidad financiera y el funcionamiento de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la factibilidad de su expansión.

TERCERO: Se autoriza a la TSS transferir al CONDEI los montos establecidos en la contratación del estudio integral sobre la sostenibilidad financiera y el funcionamiento de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la factibilidad de su expansión contratado por el CONDEI y aprobado por el CNSS, con cargo a la cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo en cumplimiento del mandato de la Resolución No.385-02 del 18/02/2016; los cuales serán invertidos única y exclusivamente para el fin indicado.

PÁRRAFO I: El Consejo Nacional de Seguridad Social aprobará el informe de evaluación de propuesta y el costo del estudio antes de la contratación de la firma consultora.

PÁRRAFO II: Los desembolsos se realizarán a solicitud de la Gerencia General remitida a la TSS por indicación de la Comisión Especial de Estancias Infantiles, acorde a las fechas establecidas en los Términos de Referencia para la entrega de los productos por parte de la consultoría y de la revisión y aprobación de los mismos por parte de la Comisión Especial de Estancias Infantiles.

CUARTO: Este proceso será supervisado por la Comisión Especial de Estancias Infantiles y presentará informes periódicos sobre el avance de la consultoría y productos aprobados, así como, un informe general de resultados y propuestas al CNSS.

Resolución No. 402-03: Se remite a la Comisión Especial creada mediante la Resolución del CNSS No. 400-05 d/f 0408/16, conformada por la Dra. Mercedes Rodríguez Silver, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; la Licda. Rayvelis Roa, Representante del Sector Empleador; la Licda. Higinia Ciprián, Representante del Sector Laboral; y la Licda. Aracelis De Salas, en representación de los Gremios de Enfermería, el conocimiento del Recurso de Apelación interpuesto por la ARS Universal contra la Comunicación de la SISALRIL No. 053098 d/f 11/08/16 (**Caso de la Sra. Delfina Torres**).

Resolución No. 402-04: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones la solicitud de la SIPEN de que sea revisada la Resolución del CNSS No. 399-03 del 21 de julio del 2016, a fin de que la misma sea de aplicación general a todos los grupos afiliados a planes de reparto públicos creados por normas especiales con carácter sustitutivo. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 15 días.

Resolución No. 402-05: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos la solicitud de la SISALRIL de derogación de las Resoluciones 124-02 y 125-02 d/f 16 de febrero y 1° de marzo del 2016, respectivamente, mediante las cuales se aprobó el Reglamento que Establece las Normas y Procedimientos para las Apelaciones ante el CNSS y se ordene la aplicación de la Ley 107-13 que regula los derechos y deberes de las personas con la Administración y las normas de procedimiento administrativo. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 15 días.